

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. **1499**

RAD: 2021-00142-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el doctor WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTACARTUZ en su condición de apoderado de la demandante y siendo ello procedente a tenor de lo indicado en el artículo 316 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE**:

ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el petente contra la sentencia calendada el nueve (9) de Agosto del corriente año mediante la cual no se accedió a la pretensiones de la demanda.

ABSTENERSE de condenar en costas a la parte demandante, tal como lo norma el numeral 2º. Del nomenclado citado en precedencia.

En virtud de lo anterior la providencia queda debidamente ejecutoriada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria